



Universitaria Virtual Internacional





ACUERDO 002 DEL 07 DE ENERO DE 2020 CONSEJO SUPERIOR

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA
POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN,
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y CREACIÓN
ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA
UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL**

Tabla de contenido

Considerando:	5
ACUERDA	5
Capítulo I - Disposiciones Generales	6
Artículo 1. Objeto.	6
Artículo 2. Definiciones.	6
Artículo 3. Alcance.	6
Capítulo II - Principios y objetivos	6
Artículo 4. Principios.	6
Artículo 5. Objetivos.	7
Capítulo III - Sobre la estructura del sistema	8
Artículo 6. Niveles de la investigación.	8
Artículo 7. Actores del Sistema.	8
Artículo 8. Vicerrector Académico y de investigaciones.	8
Artículo 9. Coordinador de investigación, innovación y transferencia tecnológica.	9
Artículo 10. Comité central de investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural.	9
Artículo 11. Comité de ética.	10
Artículo 12. Grupo de investigación.	10
Artículo 13. Líder de investigación e innovación.	11
Artículo 14. Docente investigador e innovador.	11
Artículo 15. Estudiantes.	12
Capítulo IV- Sobre el fomento de la investigación	12
Artículo 16. Fomento a la formación investigativa y de innovación.	12
Artículo 17. Fomento a la creación artística y cultural.	12
Artículo 18. Apoyo a la formación posgradual de docentes investigadores e innovadores.	12
Artículo 19. Requisitos para el apoyo a la formación posgradual de docentes investigadores e innovadores.	12
Artículo 20. Apoyo a proyectos de investigación cofinanciados.	13
Artículo 21. Requisitos para el apoyo a proyectos de investigación cofinanciados.	13
Artículo 22. Distribución equitativa de regalías.	13
Artículo 23. Convocatorias.	13
Artículo 24. Apoyo para movilidad investigativa.	13
Artículo 25. Exaltación y reconocimiento a la actividad investigativa.	13
Capítulo V - Sobre la Transferencia Tecnológica para la Movilidad Social	14
Artículo 26. Transferencia Tecnológica.	14
Artículo 27. Gestión Tecnológica e Innovación.	14
Artículo 28. Gestión Comercial.	14
Artículo 29. Gestión del Conocimiento.	14

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN,
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL
DE LA UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL**

El Consejo Superior de la Universitaria Virtual Internacional, en ejercicio de sus funciones estatutarias, y

Considerando:

Que la Constitución Política en su artículo 69, y la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, garantizan la autonomía universitaria y reconocen el derecho de las universidades a darse y modificar sus estatutos.

Que el artículo 31 de la ley 30 de 1992, señala en materia de fomento de la investigación, la adopción de medidas para el fortalecimiento de la investigación en las instituciones de educación superior y las condiciones para su desarrollo.

Que con la ley 1286 de 2009, el país se proyectó hacia un modelo productivo sustentado en la ciencia la tecnología y la innovación, que contempla el fortalecimiento de la cultura en la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación como ejes de la política económica y social.

Que el decreto 1075 de 2015, que reglamenta el sector educación, contempla la investigación como una de las condiciones básicas de calidad de todo programa de educación superior, en la medida que se asegura el desarrollo de la actitud crítica y la capacidad creativa en el marco de todo proceso formativo.

Que el decreto 1330 de 2019, ratifica que la institución debe propender por “la formación en investigación-creación que le permita a profesores y estudiantes estar en contacto con los desarrollos disciplinarios e interdisciplinarios, la creación artística, los avances tecnológicos y el campo disciplinar más actualizado, de tal forma que se desarrolle el pensamiento crítico y/o creativo.”

Que, de acuerdo con los Estatutos de la Universitaria Virtual Internacional en sus artículos 6 y 7, es un objetivo institucional la consolidación de comunidades investigativas, siendo a la vez la investigación, el desarrollo y la innovación, actividades permanentes en desarrollo de sus objetivos.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

Capítulo I - Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

Consolidar la investigación, la innovación, la transferencia tecnológica y la creación artística y cultural para la movilidad social, en áreas estratégicas de la Universitaria Virtual Internacional.

Artículo 2. Definiciones.

Para efectos de la presente Política, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

1. Investigación: Es el proceso riguroso y sistemático conducente a generar y validar soluciones en contextos reales. Las soluciones derivadas del proceso, se soportan en teorías y metodologías concretas, que permiten entender un problema del conocimiento y de la práctica social, comunitaria y organizacional; para proponer productos, empresas o proyectos de impacto social que promueven la movilidad social en las comunidades globales.

2. Innovación: Es el proceso sistemático que busca mejorar un producto, servicio, proceso o problema social, del cual es posible cuantificar su impacto en la sociedad, mercado o negocio, con el fin de generar resultados comerciales encaminados a promover la movilidad social en las comunidades globales.

3. Transferencia tecnológica: Es el proceso con el cual se socializan, difunden, protegen o comercializan los productos, empresas, procesos o resultados derivados de investigación, innovación y, de forma general, cualquier solución que busque beneficiar la Institución, los desarrolladores y los creadores.

4. Creación artística y cultural: Aplicación de procesos artísticos con conocimiento profundo de los usos visuales y teóricos para el entendimiento de soluciones funcionales y estéticas, así como la utilización de técnicas variadas, que implican las TIC, para el desarrollo, mejora, construcción de productos ya existentes o generación de productos nuevos, con un perfil social y cultural que fomente el crecimiento y desarrollo de la sociedad.

Artículo 3. Alcance.

La Política de investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural de la Universitaria Virtual Internacional se constituye en marco orientativo, que reconoce las diferencias a la hora de resolver las actividades de investigación en las distintas unidades académicas, esto en función de las especificidades disciplinares. De esta forma, dentro del marco general de la Política, los distintos elementos de la estructura deben tener la suficiente autonomía y discrecionalidad para atender de manera más adecuada sus necesidades, sus actividades y procesos investigativos, respondiendo a los lineamientos consignados en este documento.

Capítulo II - Principios y objetivos

Artículo 4. Principios.

Son principios de la función de investigación de la Universitaria Virtual Internacional los siguientes:

1. Promotora de la cultura investigativa. En el desarrollo de la función investigativa se gestan actitudes, creencias y formas de expresión relacionadas con la investigación, la innovación, la transferencia tecnológica y la creación artística y cultural, lo cual se refleja en el ambiente de la organización.

2. Transformadora de contextos. La investigación, la innovación, la transferencia tecnológica y la creación artística y cultural en la Universitaria Virtual Internacional son concebidas como procesos que surgen desde el cuestionamiento y la reflexión en torno a asuntos reales en comunidades globales, con lo cual, los problemas tienen asidero en escenarios prácticos, en donde se identifican variables y sus relaciones, se proyecta la comprensión del entorno y se plantean soluciones que transforman la realidad.

3. Orientada a aplicaciones concretas. La investigación en la Universitaria Virtual Internacional es aplicada y está orientada a resultados con usos concretos, específicos, desafiantes y sostenibles. Es propósito del hacer investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural en la Uvirtual, el generar y apropiar conocimiento determinante en las transformaciones de la sociedad.

4. Más allá de los grupos. La función de investigación en la Universitaria Virtual Internacional acentúa su práctica en ámbitos no necesariamente propuestos por expertos, sino que, en procura de la apropiación social

del conocimiento, involucra otras voces, tópicos, concepciones y enfoques, bajo una pluralidad de experiencias, que permiten obtener un acercamiento a la realidad, la descripción de un contexto, la valoración de necesidades y la exploración de respuestas.

5. Sostenible. La función de investigación en la Universitaria Virtual Internacional está encaminada al desarrollo humano sostenible; entendiendo que, el crecimiento económico debe estar al servicio del desarrollo social y tecnológico, los resultados del trabajo investigativo privilegian la generación de productos de apropiación social del conocimiento y los de desarrollo tecnológico e innovación, en donde los productos empresariales mantienen una visión de adecuación ambiental y de manejo sostenible.

6. Abierta: La Universitaria Virtual Internacional privilegia el acceso abierto, con lo cual los contenidos de resultados de investigación estarán disponibles de manera libre y gratuita en internet, siempre y cuando no se afecte la posibilidad de procesos de patente o explotaciones comerciales futuras.

7. Colaborativo. La investigación en la Universitaria Virtual Internacional se asume desde una perspectiva interinstitucional, multinivel y multiactor que facilita los procesos de transformación hacia la movilidad social de las comunidades globales, como ejercicio visible de la responsabilidad social de la Institución. Es por ello que se privilegia el trabajo colaborativo con instituciones y grupos de diversa índole.

8. Articulada con la docencia. En la Universitaria Virtual internacional los procesos investigativos son liderados desde lo formativo y lo experiencial, vinculados permanentemente con el ejercicio de la docencia.

9. Orientada hacia la movilidad social. La Universitaria Virtual Internacional contempla la movilidad social como logro transformador y de impacto en las comunidades globales, identificando como actores dinamizadores de la investigación a estudiantes y colaboradores. Bajo una perspectiva global que valora lo local, los actores de la investigación se reconocen como ciudadanos responsables y comprometidos, agentes de cambio capaces de impactar en las comunidades globales.

10. Investigación para el emprendimiento. La Universitaria Virtual Internacional promoverá desde la función sustantiva de investigación, el acompañamiento a las iniciativas emprendedoras que conduzcan a la creación y/o formalización empresarial.

Artículo 5. Objetivos.

Son objetivos de la investigación, la innovación, la transferencia tecnológica y la creación artística y cultural, en la Universitaria Virtual Internacional los siguientes:

1. Fomentar la producción investigativa y de innovación de carácter interdisciplinario y transdisciplinario conducente a la resolución de problemas en los campos de conocimiento de interés de la institución.
2. Contribuir a la formación académica en un contexto de reflexión y de generación de conocimientos relevantes para la comunidad de estudiantes, investigadores y colaboradores.
3. Fortalecer la formación de investigadores, conducente al desarrollo de competencias básicas en jóvenes investigadores, y avanzadas en investigadores con trayectoria en áreas estratégicas para la investigación, la innovación, la transferencia tecnológica y la creación artística y cultural en la institución.
4. Aplicar los resultados de investigación en articulación con el ejercicio de la docencia y movilidad social en contextos relevantes para los campos de conocimiento de interés para la institución
5. Contribuir a la movilidad social a partir de la transformación de los entornos, dando prioridad a acciones de transferencia tecnológica encaminadas al uso e integración del conocimiento en la sociedad.
6. Fomentar la articulación y vínculo permanente entre la Academia, Estado y Empresa, como proceso social de producción e intercambio de conocimiento, escenario en el cual surge la innovación.
7. Generar de manera sostenida y con calidad, la producción investigativa, resultado de la planeación en proyectos, líneas y programas, con énfasis sobre productos empresariales y de impacto social.
8. Consolidar y participar en redes locales y regionales como estrategia de apertura internacional y construcción de conocimiento global en las temáticas de interés de la institución.
9. Comunicar estratégicamente los resultados de las actividades de investigación con miras a la apropiación efectiva del conocimiento.
10. Aplicación de las TIC y los procesos artísticos dirigidos a la producción de bienes y servicios relacionados con la creación, la producción y la comercialización de contenidos creativos.
11. Creación de alianzas tanto nacionales como internacionales para la generación de estrategias e iniciativas que mejoren y promuevan el desarrollo artístico y cultural con fines sociales tangibles que apoyen el crecimiento del país.

Artículo 6. Niveles de la investigación.

La investigación en la Universitaria Virtual Internacional se concreta en cuatro niveles de complejidad:

1. Contexto de investigación. Es un campo de conocimiento científico en un tema particular relevante para la institución y originado a partir de varias líneas de investigación. La Universitaria Virtual Internacional mediante el Comité Central de investigación, innovación y transferencia tecnológica, define los criterios para adoptar prioridades programáticas de investigación.

2. Línea de investigación. Es un espacio estructurado de problemas u objetos de investigación relevantes dentro de un campo de conocimiento, que convoca a varios investigadores. Las líneas en la Universitaria Virtual Internacional se enmarcan en los contextos y se concretan mediante proyectos de investigación y sus productos derivados.

3. Proyecto de investigación. Es el planteamiento de identificación de problemas en contextos de necesidades del entorno, que encuentra asidero teórico en uno o varias líneas de investigación y que puede ser resuelto bajo una propuesta metodológica particular. Se concreta en una planificación detallada que aborda los problemas y la forma en que serán resueltos en forma, tiempo, espacio y recursos orientados a la generación de productos de investigación concretos.

4. Producto de investigación. Es el resultado final de la investigación, la innovación y la creación artística y cultural, que puede tomar formas diversas de acuerdo a lo previsto en un proyecto. Los resultados de proyectos alimentan a líneas y contextos, y dan cabida a la generación de otro tipo de productos de ciencia, tecnología e innovación. De acuerdo con el modelo de medición de Colciencias hay cuatro grandes tipos de productos: de generación de nuevo conocimiento, de desarrollo tecnológico o innovación, de apropiación social del conocimiento y los relacionados con la formación de recurso humano para la CTel.

La Universitaria Virtual Internacional reconoce las tipologías de productos de investigación definidos por Colciencias. Los productos estarán orientados a la movilidad social, a generar impacto en el entorno y a difundir e incentivar la investigación y la innovación con diferentes actores. Igualmente, se privilegia la creación de empresa, los productos susceptibles de comercialización y aquellos que demuestren impacto cultural y social.

Artículo 7. Actores del Sistema.

El sistema de investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural está integrado por:

1. Vicerrector Académico y de Investigaciones.
2. Coordinador de investigación, innovación y transferencia tecnológica.
3. Comité central de investigación, innovación y transferencia tecnológica
4. Comité de ética.
5. Grupos de Investigación e innovación.
6. Líderes de investigación e innovación.
7. Docentes investigadores e innovadores.
8. Estudiantes.

Artículo 8. Vicerrector Académico y de investigaciones.

Es quien lidera y orienta políticas, programas, proyectos y actividades de tipo académico. En relación con la investigación esta vicerrectoría tiene como funciones las siguientes:

1. Apoyar de manera decisiva al Rector en el desarrollo y ejecución de las políticas investigativas, de innovación, transferencia tecnológica, creación artística y cultural, definidas por los órganos de gobierno.
2. Orientar, dirigir y evaluar la investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural en la institución, mediante el fortalecimiento de la formación, la excelencia docente, la conformación y funcionamiento de los diferentes grupos y producción investigativa.
3. Propiciar y facilitar las relaciones interinstitucionales, mediante la interacción de la Institución con otros organismos, empresas e instituciones.

4. Liderar la gestión efectiva de los recursos para la investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural.
5. Garantizar el desarrollo de las estrategias de fomento para la investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural
6. Participar en los procesos de aseguramiento de la calidad, mejoramiento continuo y autoevaluación permanente de los procesos de investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural.
7. Liderar la ejecución y evaluación del Plan Estratégico de la institución, para proponer acciones que generen mayor impacto y desarrollo en materia de investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural.
8. Fomentar el fortalecimiento de la docencia, su integración con la investigación, la proyección social y responsabilidad social.
9. Garantizar la calidad académica e investigativa ofrecida, y ajustada a las normas legales establecidas por las autoridades competentes.

Artículo 9. Coordinador de investigación, innovación y transferencia tecnológica.

Es quien propone, coordina y lidera la ejecución de las políticas y programas de investigación en la Universitaria Virtual Internacional de forma articulada con el Vicerrector Académico y de Investigaciones; sus funciones son:

1. Proponer a la Vicerrectoría Académica las políticas de investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural que beneficien y orienten la actividad investigativa de la Universitaria Virtual Internacional.
2. Liderar la definición de programas de investigación coherentes con los campos de conocimiento relevantes y las líneas de desarrollo, en consonancia con los contextos internacional, nacional e institucional.
3. Diseñar estrategias de desarrollo de la política y de los programas de investigación de manera coherente con las definiciones, los principios y los objetivos consignados en el presente acuerdo.
4. Elaborar y presentar a la Vicerrectoría Académica el plan operativo y el presupuesto anual para el desarrollo de la investigación en la Universitaria Virtual Internacional.
5. Gestionar la consecución de recursos humanos y financieros para el apoyo y fortalecimiento de programas, líneas, proyectos y productos.
6. Identificar oportunidades de mercado y de transferencia tecnológica que orienten la producción investigativa en los programas y líneas.
7. Propiciar el fortalecimiento de los grupos de investigación, su articulación con los proyectos desde formación académica, de proyección y responsabilidad social.
8. Coordinar las estrategias de formación y cualificación permanente del talento humano para la investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural.
9. Promover la articulación de la investigación de la Universitaria Virtual Internacional y el contexto externo incluyendo el sector productivo, el Estado y la sociedad.
10. Planear y coordinar actividades tendientes a la difusión y divulgación de la investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural, dentro y fuera de la Universitaria Virtual Internacional.
11. Vigilar y hacer seguimiento a la producción de investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural, de los grupos y su aporte a líneas y programas.
12. Difundir, comercializar y transferir al sector productivo, el resultado de los productos de investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural, cuando sea pertinente.

Artículo 10. Comité central de investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural.

Es un comité consultivo que asesora a la Vicerrectoría Académica sobre las prioridades programáticas, la adecuación de estrategias, la pertinencia de contextos, líneas, proyectos y productos.

Está integrado por el Vicerrector Académico y de Investigaciones quien lo preside, el Coordinador de investigación, innovación y transferencia tecnológica, el Representante de Coordinadores académicos, Representantes de líderes de investigación e innovación y los invitados internos o externos que se consideren, según una necesidad específica.

Son funciones del Comité central de investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural las siguientes:

1. Asistir al Vicerrector Académico y de Investigaciones en el estricto cumplimiento de la normativa que, en materia de investigación, esté vigente en el contexto institucional, nacional e internacional.
2. Estudiar y conceptuar sobre los programas de investigación definidos bajo la Coordinación de investigación, innovación y transferencia tecnológica, en coherencia con los principios y objetivos definidos para la investigación en la Universitaria Virtual Internacional.
3. Evaluar las estrategias de desarrollo de la función de investigación en la Universitaria Virtual Internacional.
4. Recomendar, cuando considere pertinente, estrategias, actividades y acciones de desarrollo de la investigación, la innovación, la transferencia tecnológica y creación artística y cultural desde la Universitaria Virtual Internacional.
5. Analizar las propuestas de líneas y de grupos de investigación que se pongan a consideración para aprobación del Consejo Académico.
6. Evaluar el componente investigativo de los proyectos derivados de la función de proyección y responsabilidad social, así como los vinculados al desarrollo de la función de formación.
7. Recomendar al Consejo Académico, el otorgamiento de distinciones a trabajos de investigación con base en la evaluación de cumplimiento de indicadores de calidad.
8. Impulsar y apoyar la presentación de proyectos de investigación, la innovación, la transferencia tecnológica y creación artística y cultural, ante entidades financiadoras de carácter nacional o internacional.
9. Estudiar y recomendar sobre los criterios de aprobación, seguimiento y control de líneas, grupos y proyectos.

Artículo 11. Comité de ética.

Es un comité consultivo que lidera la reflexión ética institucional alrededor de la ciencia y la tecnología y su relación con la sociedad, además verifica la rigurosidad de los proyectos y el cumplimiento de las normas éticas sobre el particular. Prevalece en el criterio del comité, el respeto a la dignidad humana, la garantía de los derechos y el bienestar de las personas y demás seres vivos involucrados en las prácticas investigativas que realiza la Universitaria Virtual Internacional. Este comité se remite a las exigencias propias de la investigación en los campos de conocimiento de interés, y de acuerdo con la normativa vigente a nivel nacional e internacional. Está integrado por el Vicerrector Académico y de Investigaciones, un Representante de los líderes de investigación e innovación diferente al del Comité Central de investigación, innovación y transferencia tecnológica y un invitado de reconocida trayectoria en temas éticos y morales.

Son funciones del Comité de ética:

1. Liderar en conjunto con el Coordinador de investigación, innovación y transferencia tecnológica, dinámicas que permitan abordar temas de interés ético para la comunidad.
2. Conceder o negar el aval ético a los proyectos de investigación de la Universitaria Virtual Internacional, en función del potencial riesgo moral, psicológico o físico, o posible vulneración de derechos e integridad tanto de participantes, comunidades y medio ambiente, como de miembros del equipo de investigación.
3. Impulsar el estudio y la reflexión sobre el compromiso ético propio de las actividades de investigación en la Universitaria Virtual Internacional
4. Orientar a la comunidad institucional sobre la dimensión ética para el desarrollo de actividades académicas en general, y en particular, de investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural.
5. Efectuar seguimiento periódico a los procesos investigativos preservando el cumplimiento de disposiciones éticas por parte de investigadores y empresas.

Artículo 12. Grupo de investigación.

Son personas que interactúan para investigar, innovar o transferir tecnología conducente a generar productos de ciencia, tecnología, innovación y creación artística y cultural en uno o varios temas. Un grupo existe en la Universitaria Virtual Internacional siempre y cuando tenga aval institucional en la plataforma InstituLAC de Colciencias.

Son funciones de los grupos de investigación:

1. Aportar al desarrollo de los programas de investigación en la Universitaria Virtual Internacional.
2. Desarrollar líneas de investigación coherentes con las disciplinas y los objetivos que para la investigación ha propuesto la Universitaria Virtual Internacional.
3. Formular y desarrollar proyectos de investigación y productos derivados de los mismos, privilegiando los principios y objetivos de la investigación en la Universitaria Virtual Internacional.
4. Cumplir oportunamente con el desarrollo de las actividades de investigación propuestas en los planes operativos.

Parágrafo 1: Para recibir aval los grupos deberán presentar ante el Comité central de investigación, innovación y transferencia tecnológica, un documento con la siguiente información: **1.** Objetivos, **2.** Referente teórico, **3.** sustentación del contexto en el cual se enmarca **4.** Sustentación de la o las líneas de investigación que declara **5.** Plan estratégico y **6.** CvLac de investigadores que integran el grupo.

Parágrafo 2: Los grupos serán aprobados por el Consejo Académico.

Artículo 13. Líder de investigación e innovación.

Es el docente que teniendo al menos un proyecto de investigación activo, se encarga de liderar, orientar y administrar un grupo o una línea de investigación, para lo cual recibirá asignación académica. Son funciones del Líder de investigación e innovación:

1. Elaborar y mantener actualizados los documentos de soporte teórico, metodológico y estratégico del grupo o línea de investigación.
2. Elaborar y presentar periódicamente al coordinador de investigación, innovación y transferencia tecnológica, los planes operativos, informes de avances y resultados.
3. Monitorear permanentemente el cumplimiento del plan operativo del grupo o línea.
4. Orientar a los docentes investigadores e innovadores en la proyección de productos coherentes con los principios y objetivos de la investigación en la Universitaria Virtual Internacional en el marco del desarrollo del grupo o línea.
5. Promover la actualización permanente del CvLac de los docentes investigadores e innovadores.
6. Gestionar la participación del grupo o línea de investigación en redes, alianzas y convocatorias nacionales e internacionales, promoviendo la relación con el sector productivo y la sociedad.
7. Diligenciar y actualizar el GrupLac del respectivo grupo de investigación.
8. Participar desde su rol de líder en las reuniones y actividades a las que sea convocado, aportando al desarrollo de la investigación en la Universitaria Virtual Internacional.
9. Estimular la transformación de los entornos mediante el uso y la integración de la producción del grupo o línea en la sociedad y la empresa.

PARÁGRAFO: Para ser designado como líder de investigación e innovación, el docente deberá acreditar experiencia en gestión de la investigación o innovación.

Artículo 14. Docente investigador e innovador.

Docente encargado de formular y ejecutar procesos de investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural. Son funciones del docente investigador e innovador:

1. Integrarse a un grupo de investigación.
2. Participar en al menos un proyecto de investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural por año en coherencia con un grupo y línea de investigación.
3. Proponer y desarrollar productos de investigación derivados de proyectos de investigación que fortalezcan el grupo y línea de investigación al cual pertenece.
4. Orientar y apoyar la participación de estudiantes en los procesos de investigación a su cargo.
5. Participar desde su experticia teórica y metodológica en las reuniones de docentes que programe el líder de investigación e innovación y el Coordinador de investigación, innovación y transferencia tecnológica.

6. Mantener actualizado el CvLac en la plataforma Scienti de Colciencias.
7. Informar periódicamente sobre el desarrollo de sus procesos de investigación.

Artículo 15. Estudiantes.

Los estudiantes como actores del sistema de investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural son aquellos que, en todo caso, se integran a un grupo y línea de investigación. Su participación puede ser:

1. En calidad de asistentes de investigación como opción de trabajo de grado.
2. Para el desarrollo de investigación como opción de trabajo de grado
3. Como participante del semillero de investigación.
4. Como jóvenes investigadores.

Capítulo IV- Sobre el fomento de la investigación

Artículo 16. Fomento a la formación investigativa y de innovación.

La institución define como estrategia de formación investigativa, la enseñanza de las metodologías y tecnologías propias a la investigación y la gestión de productos en las diferentes áreas del conocimiento. Esta estrategia aplica tanto para estudiantes de pregrado y posgrado, en el marco de su proceso de formación profesional; como para los docentes, en el marco del desarrollo de competencias específicas en investigación para su cualificación docente. Para ello el Coordinador de investigación, innovación, transferencia tecnológica propone la estructura curricular a los programas de pregrado y posgrado, y los planes de formación docente en materia de investigación a la Vicerrectoría Académica y de investigaciones.

Artículo 17. Fomento a la creación artística y cultural.

La institución define estrategias de formación para la creación artística y cultural a través del fomento de la interdisciplinariedad para la generación y apoyo de emprendimiento cultural, innovación o creación desde y a través de las artes y la cultura; el uso de las TIC para la generación de pensamiento crítico a través del análisis, generación y difusión de productos culturales y artísticos; el fomento, creación, apoyo, difusión, generación, y participación en industrias culturales.

Artículo 18. Apoyo a la formación posgradual de docentes investigadores e innovadores.

De acuerdo con los recursos disponibles, la Universitaria Virtual Internacional podrá apoyar con asignación académica y financiera, a docentes investigadores e innovadores que realicen tesis o trabajos de grado en programas de maestría o doctorado.

Artículo 19. Requisitos para el apoyo a la formación posgradual de docentes investigadores e innovadores.

Para apoyar la investigación en programas de maestría o doctorado, la Universitaria Virtual Internacional tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

1. Que el docente se encuentre matriculado en un programa de maestría o doctorado.
2. Que el proyecto o plan de tesis o de trabajo de grado haya sido aprobado por las instancias correspondientes en el programa de maestría o doctorado en el cual está matriculado.
3. Que el docente presente solicitud de apoyo de investigación en programas de posgrado ante la Vicerrectoría Académica. Esta solicitud deberá acompañarse de: constancia de aprobación por parte del programa de maestría o doctorado, proyecto o plan aprobado, cronograma, presupuesto y CvLac del investigador.
4. Que el proyecto de investigación sea vinculado a un grupo y línea de investigación, avalados por la Universitaria Virtual Internacional y, en consecuencia, quede inscrito en la Coordinación de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica.
5. Que el docente se comprometa a desarrollar dos productos derivados de la investigación con la afiliación institucional de la Universitaria Virtual Internacional tipo TOP o tipo A de la clasificación de productos de Colciencias.

Artículo 20. Apoyo a proyectos de investigación cofinanciados.

De acuerdo con los recursos disponibles, la Universitaria Virtual Internacional podrá apoyar con asignación académica y financiera a manera de contrapartida, en proyectos interinstitucionales con participación de docentes investigadores e innovadores y de estudiantes.

Artículo 21. Requisitos para el apoyo a proyectos de investigación cofinanciados.

Para apoyar los proyectos cofinanciados con participación de docentes y estudiantes de la Universitaria Virtual Internacional, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Que el docente o estudiante presente solicitud de apoyo a proyecto de investigación cofinanciada con aval de un grupo de investigación ante la Vicerrectoría Académica. Esta solicitud deberá acompañarse de: proyecto de investigación, cronograma, presupuesto en el que cual se desagreguen las contrapartidas y, en el caso de contar con aprobación en una convocatoria externa, deberá entregar la constancia correspondiente.
2. Si el proyecto no ha sido aprobado por otra institución externa debido a que la misma tenga como requisito el compromiso de contrapartida, el investigador o estudiante deberá presentar la solicitud incluyendo además de los documentos del numeral 1, de la convocatoria a la cual se presentará el proyecto en donde se subraya dicho requisito.
3. Que el docente o estudiante actúe en calidad de investigador del proyecto.
4. Que el proyecto de investigación esté vinculado a un grupo y línea de investigación avalados por la Universitaria Virtual Internacional.
5. Que se establezca una distribución equitativa de las partes en los beneficios de los resultados logrados.
6. Que el proyecto incluya al menos dos productos derivados de la investigación.
7. Que se defina claramente la distribución de derechos de autor y propiedad intelectual.

Parágrafo 1: La Universitaria Virtual Internacional podrá destinar recursos financieros a proyectos de investigación cofinanciados en cualquier momento del año, teniendo en cuenta que las fechas de apertura y cierre de convocatorias varían entre las instituciones co-financadoras.

Artículo 22. Distribución equitativa de regalías.

La Universitaria Virtual Internacional reconocerá los derechos patrimoniales mediante la distribución equitativa de regalías que se pacten en contratos o convenios con instituciones, docentes-investigadores y estudiantes, y, en todo caso, declara su mayor interés por fomentar la colocación de productos en el mercado, la creación de Spin off y el fortalecimiento de las empresas que se desarrollen.

Artículo 23. Convocatorias.

La Universitaria Virtual Internacional facilitará la participación de toda la comunidad institucional por medio de convocatorias abiertas periódicamente para la vinculación de proyectos.

Artículo 24. Apoyo para movilidad investigativa.

La Universitaria Virtual Internacional reconoce la movilidad académica como una estrategia de internacionalización, con lo cual apoyará la movilidad estudiantil y docente con motivo del fortalecimiento de la capacidad investigativa, el establecimiento de redes de investigación, y el desarrollo de proyectos y programas de investigación interinstitucionales. Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Que el docente o estudiante presente solicitud de apoyo para movilidad investigativa con aval de un grupo de investigación ante la Vicerrectoría Académica. Esta solicitud deberá acompañarse de un presupuesto detallado del apoyo financiero solicitado.
2. Que el docente o estudiante se encuentre vinculado de manera activa a un grupo y línea de investigación avalado por la Universitaria Virtual Internacional.
3. Que el docente o estudiante se comprometa a desarrollar productos derivados de la movilidad. El tipo y número serán pactados de acuerdo con la naturaleza y dimensión de la movilidad.
4. Que el docente o estudiante se comprometa a hacer difusión del aprendizaje derivado de la movilidad académica.

Artículo 25. Exaltación y reconocimiento a la actividad investigativa.

La Universitaria Virtual Internacional exalta y reconoce la excelencia académica para lo cual establece los siguientes estímulos en materia de investigación:

Premiación anual a la investigación e innovación con impacto sobre la movilidad social, de acuerdo con la valoración de la investigación como impulsadora de cambio y con capacidad de impacto en una comunidad o empresa. La postulación será remitida al Consejo Académico con concepto positivo del Comité Central de Investigaciones, innovación y Transferencia Tecnológica.

1. Reconocimiento especial a docentes por desempeño investigativo, de acuerdo con la valoración de su productividad y aporte al desarrollo del conocimiento.
2. Reconocimiento especial a estudiantes por desempeño investigativo o joven investigador, de acuerdo con la valoración de su productividad y aporte al desarrollo del conocimiento.

El reconocimiento se entregará en ceremonia que disponga la institución para tal fin.

Capítulo V - Sobre la Transferencia Tecnológica para la Movilidad Social

Artículo 26. Transferencia Tecnológica.

La Universitaria Virtual Internacional promueve la Transferencia Tecnológica con el fin de generar impactos en movilidad social, propenderá por la generación de soluciones, la protección de intangibles y la difusión de los resultados derivados de investigación, innovación, transferencia tecnológica y creación artística y cultural, para ello desarrollará las siguientes estrategias:

Artículo 27. Gestión Tecnológica e Innovación.

Mediante estrategias de innovación abierta, la institución propone acciones colaborativas en cabeza del Coordinador de investigación, innovación y transferencia tecnológica, quien lidera esta gestión de manera transversal en el cumplimiento de sus funciones, articulando los intereses de los programas de la Universitaria Virtual Internacional con los intereses y necesidades del sector productivo y social. La consolidación de redes de trabajo, como componente nuclear de esta gestión, permite la apertura de procesos y la distribución de beneficios para la movilidad social.

Artículo 28. Gestión Comercial.

La Universitaria Virtual Internacional reconoce la necesidad de poner en el mercado sus resultados investigativos, razón por la cual, comercializa aquellos productos que como resultado de la investigación, la innovación, el desarrollo tecnológico y la creación artística y cultural, resulten de interés para el sector productivo, o que hayan sido gestados directamente por demanda del mercado. Los planes operativos de los líderes de mercadeo y comercialización, recogen esta gestión que se concreta en el desarrollo y puesta en el mercado de productos derivados de investigación o emprendimiento, previo trámite de propiedad intelectual.

Cuando los productos resultantes generen un Spin-Off, la Uvirtual podrá apoyar económica y técnicamente el desarrollo, constitución y consolidación de la misma y por ello deberá tener participación accionaria en ella.

Artículo 29. Gestión del Conocimiento.

Como parte del desarrollo de la investigación, la innovación, la transferencia tecnológica y creación artística y cultural, la Universitaria Virtual Internacional, proporciona apoyo a la generación de productos, empresas y proyectos de impacto social, y preserva la protección jurídica y estratégica de los resultados de investigación. En cabeza del Coordinador de investigación, innovación y transferencia tecnológica quien lidera esta gestión de manera transversal en el cumplimiento de sus funciones, se garantiza a líderes e investigadores, la participación en espacios de divulgación y difusión del conocimiento con fines académicos o comerciales, poniendo a circular la oferta tecnológica y de innovación especialmente en contextos productivos y comunitarios que privilegian la movilidad social.

Artículo 30. Vigencia.

La presente Política rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean

contrarias, en especial el Acuerdo 011 del 17 de mayo de 2013.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los 07 días del mes de enero de 2020.

Iris Carolina Barbosa Castaño
Presidente del Consejo Superior

Nini María González Murillo
Secretaria General

Original Firmado



Universitaria Virtual Internacional

¡Contigo, donde quiera que estés!